



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.-

Sin comida y sin S.A.C.

CATEGORIAS	Por día \$	Por mes \$	Suma no remunerativa por única vez	
			Por día \$	Por mes \$
Peón general.....	39.221,08	891.602,08	1.426,52	32.428,78
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	40.249,50	914.780,23	1.463,93	33.271,80
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	40.249,50	914.780,23	1.463,93	33.271,80
Preselección, fluente, potabilizador.....	41.191,60	936.181,83	1.498,19	34.050,21
Embalador, seleccionador, flejador.....	41.975,23	954.011,19	1.526,70	34.698,69
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	42.366,82	957.470,88	1.540,94	34.824,52
Ayudante de calificado-especializado....	40.223,87	914.212,34	1.463,00	33.251,15
Especializados.....	42.140,15	957.718,50	1.532,69	34.833,53
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	42.060,81	955.911,43	1.529,81	34.767,80
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	42.060,81	955.911,43	1.529,81	34.767,80
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa...	45.899,62	1.043.174,03	1.669,43	37.941,66
Mecánicos.....	45.948,87	1.044.303,34	1.671,22	37.982,74



PERSONAL JERARQUIZADO

Puesteros.....	43.252,30	982.993,45	1.573,15	35.752,81
Capataces.....	47.714,04	1.084.424,24	1.735,42	39.441,99
Encargados.....	50.331,72	1.143.941,76	1.830,63	41.606,72

Con comida y sin S.A.C.

Suma no
remunerativa por
única vez

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO

	\$	\$
Cajón de 3 Kg.....	311,58	11,33
Cajón de 10 Kg.....	371,09	13,50
Cajón de 15 Kg.....	395,38	14,38
Cajón a granel c/u.....	311,58	11,33

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

Vigencia: a partir del 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.-

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por día \$	Por mes \$
Peón general.....	39.221,08	891.602,08
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero.....	40.249,50	914.780,23
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	40.249,50	914.780,23
Preselección, fluente, potabilizador.....	41.191,60	936.181,83
Embalador, seleccionador, flejador.....	41.975,23	954.011,19
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	42.366,82	957.470,88
Ayudante de calificado-especializado.....	40.223,87	914.212,34
Especializados.....	42.140,15	957.718,50
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	42.060,81	955.911,43
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	42.060,81	955.911,43
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	45.899,62	1.043.174,03
Mecánicos.....	45.948,87	1.044.303,34
PERSONAL JERARQUIZADO		
Puesteros.....	43.252,30	982.993,45
Capataces.....	47.714,04	1.084.424,24
Encargados.....	50.331,72	1.143.941,76



	Con comida y sin S.A.C.
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	\$
Cajón de 3 Kg.....	311,58
Cajón de 10 Kg.....	371,09
Cajón de 15 Kg.....	395,38
Cajón a granel c/u.....	311,58

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.